

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica resolución de archivo de expedientes de calificación de viviendas protegidas.

Se ha intentado la notificación, sin éxito a los siguientes promotores de viviendas protegidas:

Bigeco, S.A.

Expediente: 11-PO-C-00-0030/08: Relativo a 208 viviendas de régimen alquiler con opción a compra, en las parcelas 2.1 y 2.2 «Alamillos oeste» en Algeciras (Cádiz).

Promotora Segal Laguna Verde, S.L.

Expediente: 11-PO-G-00-0018/08: Relativo a 78 viviendas de régimen general en venta, en el SECTOR 1 UE R-1 en Paterna de Rivera (Cádiz).

Dosevi, S.L.

Expediente: 11-PO-C-00-0024/07: Relativo a 16 viviendas de régimen de alquiler con opción a compra en régimen especial, en la Manzana 4 del Polígono Residencial «Prado de Guadalete» en Villamartín (Cádiz).

Arenal 2000, S.L.

Expediente: 11-PO-A-00-0001/07: Relativo a 42 viviendas en régimen de Iniciativa Municipal y Autonómica en la UA-1 NNSS «Avda. de los Deportes, s/n, en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Obranova Centro 21, S.L.

Expediente: 11-PO-G-00-0014/08: Relativo a 6 viviendas de régimen general en venta en la Parcela 2 UE-IA en la Urbanización «Puerto de Levante» en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Gesconsa Gestiones y Construcciones Salguero, S.L.U.

Expediente: 11-PO-G-00-0004/08: Relativo a 19 viviendas de régimen general en venta sitas en Avda. de Cádiz-Plaza Diamantino en Puerto Serrano (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que se ha resuelto declarar concluso el procedimiento administrativo para la calificación de viviendas protegidas y se ha procedido al archivo de los expedientes arriba mencionados, por haber transcurrido el plazo máximo regulado en la normativa para la solicitud de la Calificación Definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta cuarta. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, 10 de diciembre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.